ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL SECCIÓN NOBLEZA

Vejuerta y Ferrández, antes de dar el dispacho
cuando devuelvan el que se le dispachó sol
lenar acompañando los dichos autos con lo
demas que sobre el referido pecado Steuerde
ciba D.n Don Ignacio de Maeda que deberendo entender
con plazo que se le ha dado al Sr. Ministro de Lamo
sual pedido que se le ha dado a los Cerrg. como otros
cuio lo que siempre que se dispachen generales
no precisa emitar al Señor Don Joseph Andres
Gonzalez Ferrera, y que en el caso de tener que
sente para mas tiempo no se le en los casos
mieshen. asi de las particulares en el Real Decreto de
mandado que se le dan las R.s ordenes de S.M. y que
llaborar cuenta sando tribunal en todo que no se le
como lo ha executado en todo lo que se le
no se le pueda dar dho Vejuerta nos
tra por ser comisionado por Sedas Barigue
don Joseph garcia machado = que el Corregidor
pido que en atención a lo referido se le
al señor don Joseph de Ferrera Vejuerta
así mismo se le pueda dar
sado al Sr. Don Fran.co de Mancenzo por tener
pado en independiencia del Sr. Ministro
pueda decir y el referente a
don Joseph garcia machado por contarle
tiempo accidentado y propinitado a
Entraron los Sr. Don Fran.co Ferrera: Don Ferrera
Carlos Caon y Don Fran.co Gonzalez de Cuenca
Bolviéndose en entrando, la carta del Sr.
Marques de Campo Florido de Sevilla
para dar una resolución Marcos de